*Corte Suprema de Justicia de la Nación*
*Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional*

Buenos Aires, 5 de Abril de 2016.

Autos y Vistos:

En atención a lo solicitado, teniendo en cuenta la labor desarrollada en el principal, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d; 9°, 11, 37, 38 y concs. de la ley 21.839 —modificada por la ley 24.432—, se regulan los honorarios de los doctores Adriana Beatriz Villani, Guillermo Borda y José Manuel Ubeira en conjunto, en la suma de trescientos sesenta y ocho mil pesos ($ 368.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO